



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0318-CU-2021

Huancayo, 09 de marzo 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 004-2021-CF-FARQ/UNCP del 23 de febrero 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, presenta propuesta para contrato de docentes para los semestres académicos 2021-I Y 2021-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de febrero 2021, se acordó aprobar la propuesta de Contrata de Docentes y Jefe de Práctica para los semestres académicos 2021-I y 2021-II;

Que, mediante Informe N° 078-2021-UPRES/UNCP del 26 de febrero 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El Decano de la Facultad de Arquitectura remite propuesta de contrato de docentes para cumplir con las actividades académicas programadas durante el año fiscal 2021; de acuerdo al acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de febrero 2021. Revisando el detalle de plazas de la Facultad de Arquitectura, se comunica de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el año fiscal 2021;

Que, a través del Oficio N° 0063-2021-UNCP-VRAC del 05 de marzo 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 22.02.2021, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0206-2021-R, al Artículo 30° inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de marzo 2021;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO de los profesionales en la **FACULTAD DE ARQUITECTURA:**

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. Ms. MARCOS JOSUÉ RUPAY VARGAS, con registro AIRHSP 000291, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Arq. LUIS INVENSIÓN URBINA LEÓN, con registro AIRHSP 000404, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. Arq. SANDRO VICENTE MELGAR MEZA, con registro AIRHSP 000101, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo parcial, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**
4. Arq. CARLOS ANDRÉS RESTREPO PLATA, con registro AIRHSP 000181, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0318-CU-2021

5. Arq. INGRID MILAGROS ÁVILA SALDAÑA, con registro AIRHSP 000205, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**
6. Ms. ROGER ANÍBAL ROMO ROJAS, con registro AIRHSP 000350, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**
7. Arq. EDUARDO ADÁN TACUNAN SALAS, con registro AIRHSP 000476, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**
8. Arq. CARLOS SAÚL SANTIVÁÑEZ SAMANIEGO, con registro AIRHSP 000515, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**
9. Ms. FLORENTINO GERARDO ALVA LÓPEZ, con registro AIRHSP 000642, equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Parcial, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**
10. Arq. TANIA ARGE ESPINOZA, con registro AIRHSP 000716, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF:

11. Ms. DIEGO CARRERA CABEZAS, con registro AIRHSP 000654, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, **contratado por invitación.**

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 11/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad ARQUITECTURA/Interesados 11/Archivo /ivm.